RESOLUCION Nº 1030/2010 G.A.P.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA S.I.P SERVICIO INTEGRAL DE PROYECTO EL CONCURSO DE OFERTAS Nº 21/10 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN DIVERSAS ZONAS DEL DEPARTAMENTO – MUNICIPIO DE MINGA GUAZU".

Ciudad del Este, 03 de noviembre de 2010

VISTO: La Resolución Nº 838/2010 G.A.P. "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES Y LAS PRO FORMAS DE CONTRATOS PARA LA LICITACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN DIVERSAS ZONAS DEL DEPARTAMENTO Y SE AUTORIZAN LOS CORRESPONDIENTES LLAMADOS PARA EJECUCION DE LAS OBRAS"; **y**,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijadas, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres de ofertas, presentandose como oferentes las firmas TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS, S.I.P SERVICIOS INTEGRALES DE PROYECTO y CONSTRUCTORA SAN ANTONIO;

Que en virtud de lo establecido en el Art. 27° de la Ley de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación procedió a efectuar previamente los cálculos sumatorios correspondientes, constatando que la Firma S.I.P. SERVICIO INTEGRAL DE PROYECTO, presenta oferta con error de cálculos aritméticos en el total general, por lo que el Secretario Ejecutivo del Comité por Nota Nº 007/10 solicita a la firma la rectificación del LOTE 1, procediendo la firma a establecer el monto correcto conforme Art. 59°, cuarto párrafo del Decreto Nº 21909 reglamentario de la Ley 2051/03;

Que asimismo la firma CONSTRUCTORA SAN ANTONIO presenta oferta con error de cálculos aritméticos en el LOTE 1, por lo de conformidad a la precitada disposición legal se realiza la corrección pertinente para establecer el monto correcto, procediéndose seguidamente a verificar el suministro de los documentos de carácter sustancial, constatandose que la oferta no CUMPLE con los requisitos del PBC al presentar el Formulario A2 (Análisis de Costo) en forma incompleta conforme al PBC, Sección II, DDL, IAO 11.1(i) d) ultima parte que establece: "*El Formulario A2 correspondiente al análisis de costo unitario y desglose de cada uno de los rubros de que compone la planilla de Computo Métrico y presupuesto de de la oferta, deberá incluir asimismo el desglose de todos los impuestos, cargas sociales, seguros, derechos, gravámenes y otros tributos que forman parte de los costos unitarios del rubro. Los precios indicados en el Formulario A2 deberán ser congruentes con los precios indicados en los Formularios A1. No se consideraran las ofertas que omitan la presentación del Formulario A2 o si las informaciones en el contenidas son incompletas, presentan incongruencias con los precios ofertados o se indiquen costos de materiales a precios inconsistentes*", siendo descalificada por el Comité por no cumplir con los requisitos del PBC y superar la oferta al monto de la más baja;

Que la oferta de la firma TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS también supera a la considerada más baja;

Que analizada la oferta de la firma **S.I.P SERVICIO INTEGRAL DE PROYECTO** correspondiente a la más baja, observa que la misma se adecua al Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial requeridos:"***formulario de oferta y planilla de precios debidamente firmados y completados, Garantía de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada de conformidad al art. 40 de la ley 2051/03 y Declaración Jurada de Menores conforme Resolución DNCP 941/10***", como asimismo lo referente a especificaciones técnicas, cumpliendo además con lo requerido en el PBC respecto a la capacidad financiera, reuniendo todos los requerimientos exigidos;

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

ALY

Resolución Nº 1030/2010 G.A.P. **Hoja 2**

Que en su conclusión el Comité de Evaluación, considerando que la oferta reúne los requisitos legales y técnicos, que el precio cotizado se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada y de conformidad a la Ley 2051/03 y decreto reglamentario, recomienda adjudicar el llamado a la firma S.I.P SERVICIO INTEGRAL DE PROYECTO del Ing. Juan Bautista Rolon Amarilla, por resultar la oferta más baja y ventajosa a los intereses de la institución;

Lo establecido en el Art. 17º, inc. u) de la Ley 426/94, y las disposiciones de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencias;

POR TANTO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA
RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR a la firma **S.I.P SERVICIO INTEGRAL DE PROYECTO** el CONCURSO DE OFERTAS Nº 21/10 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN DIVERSAS ZONAS DEL DEPARTAMENTO – MUNICIPIO DE MINGA GUAZU por los siguientes lotes y montos: **LOTE 1 – (G. 84.057.328)** Ochenta y cuatro millones cincuenta y siete mil trescientos veintiocho guaranies. **LOTE 2 – (G. 64.611.900)** Sesenta y cuatro millones seiscientos once mil novecientos guaranies.-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente en el que se estipularán las condiciones que regirán para la ejecución de la obra.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Arq. NILTON CESAR URIARTE, Jefe de Fiscalización de la Secretaría de Obras, para la tarea de fiscalización y recepción de las obras, siendo responsables personal, solidaria, civil y penalmente de que las mismas se ajusten a las especificaciones del pliego de bases, precautelando el interés de la institución.-

Art.4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.-

Art.5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

MARTA GARCIA DE AYALA
Secretaria General

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANA

Ing. NELSON DARIO AGUINAGALDE
Gobernador